



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Decreto Exento N° 801 / Parral, : 14 Feb 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento N° 307 de fecha 17 de enero de 2014 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.
- 5.- Decreto Exento N° 585 de fecha 31 de Enero de 2014 que designa como Administrador Municipal Subrogante a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes.
- 6.- Decreto Exento N° 780 de fecha 13 de Febrero de 2014 que deja sin efecto contrato y decreto que sanciona contrato entre NOLBERTO ANTONIO VALDES ACUÑA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
- 7.- Decreto Exento N° 782 de fecha 13 de febrero que deja sin efecto la emisión de la orden de compra N° 2595-122-SE14, de fecha 05 de Febrero de 2014.
- 8.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra j del Reglamento de la ley N° 19.886.
- 9.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 10.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 11.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 12.- La Ley N° 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario contar con servicio de publicidad y difusión en medios escritos para dar a conocer el quehacer municipal durante todo el presente año.
- 2.- **Que**, se dejó sin efecto la prórroga de contrato, por suscribirse con fecha posterior al término de contrato, siendo sancionado con Decreto Exento N° 780 de fecha 13 de Febrero de 2014.
- 3.- **Que**, por el motivo mencionado anteriormente se canceló la Orden de Compra N° 2595-122-SE14 de fecha de 05 de Febrero de 2014, según lo establecido en Decreto Exento N° 647 de fecha 03 de Febrero de 2014.
- 4.- **Que**, al firmarse el contrato entre NOLBERTO ANTONIO VALDES ACUÑA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, comenzó a regir la prestación de servicios.
- 5.- **Que**, es necesario cancelar los servicios prestados durante el mes de Enero, para no generar un enriquecimiento sin causa en favor del Municipio, por lo se deberá emitir una Orden de compra al proveedor antes individualizado por un monto de \$1.050.000.-
- 6.- **Que**, el primer pago corresponderá al mes de Enero por un monto de \$350.000.-, siendo del mismo monto los pagos de Febrero y Marzo.
- 7.- **Que**, la contratación se realizará hasta el 31 de marzo de 2014 mientras se prepara el proceso de licitación para contratar los servicios de publicidad y difusión en medios escritos.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

8.- Que, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.

9.- Que, en este sentido el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley antes citada, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

10.- Que, según establece el artículo N° 52 de la Ley N° 19.880 de "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

11.- Que, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

1.- APRÚEBESE, la contratación del servicio de publicidad y difusión en medios escritos mediante trato directo, conforme al artículo 10 N° 7 letra J) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, al proveedor NOLBERTO ANTONIO VALDES ACUÑA, Rut N° 6.266.138-0, por un monto total de Un millón cincuenta mil pesos (\$1.050.000.-) Impuesto Incluido.

2.- EMÍTASE, la Orden de Compra correspondiente para el pago de los meses de Enero, Febrero y Marzo. El primer pago corresponderá a la cancelación por los servicios prestados en el mes de Enero por un monto de \$350.000.-, siendo el mismo monto para los meses de Febrero y Marzo.

3.- DÉJESE ESTABLECIDO, que dicho pago se efectuará con la Certificación de la Unidad Técnica que acredite la recepción conforme del servicio. Dicha certificación debe ser realizada por Administrador Municipal.

4.- IMPUTESE, el gasto que origine la presente contratación, al ítem **215.22.07.001 (1.1.1) "Servicio de Publicidad"** del presupuesto municipal vigente para el año 2.014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


PAULA ZÚNIGA FUENTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

PZF/RRV/AMB/pea.-
DISTRIBUCIÓN
DISTRIBUCION

- 1.- Partes 2.- Finanzas 3.- Control 4.- Jurídico 5.- Adquisiciones